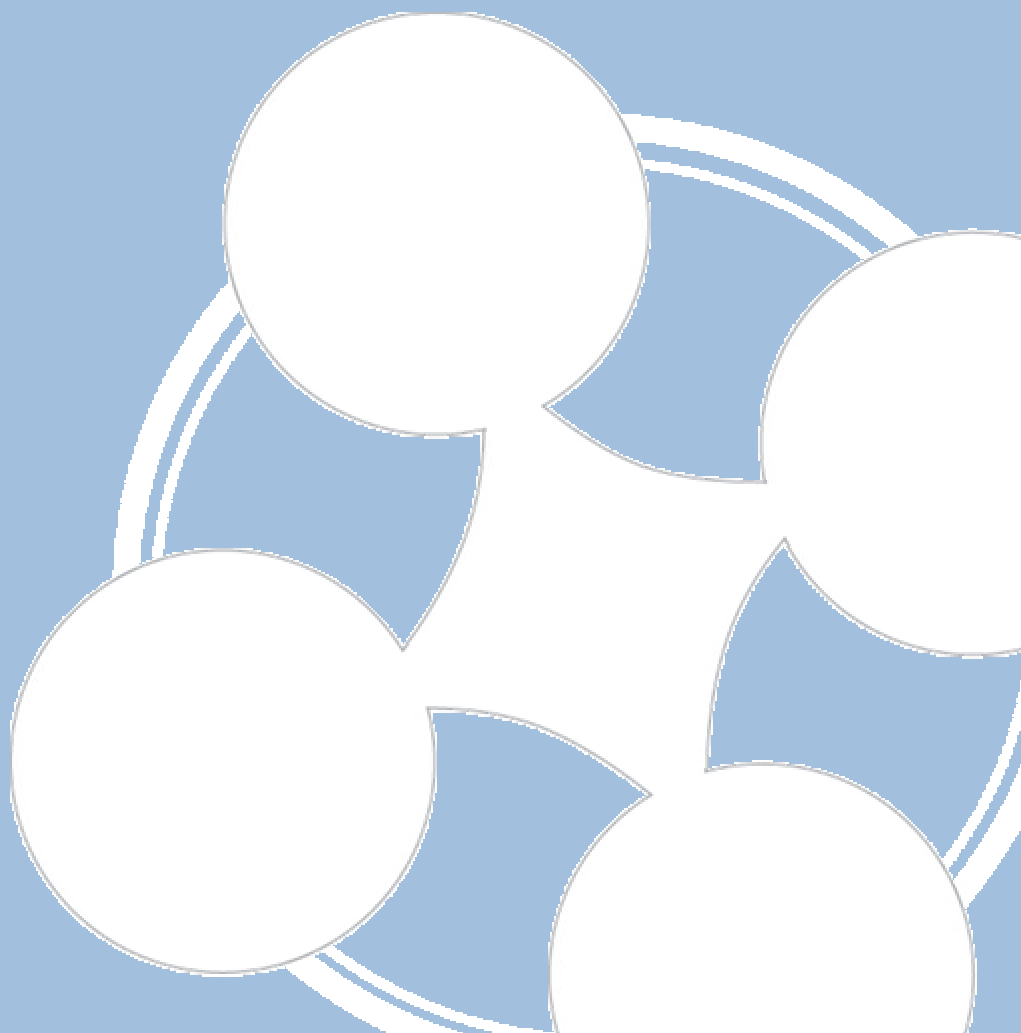


unidos por la justicia

INFORME PRELIMINAR

Juicio por Jurados – Experiencia comparada

Arguibel 2860
Buenos Aires – ARGENTINA
C1426DKB
Tel. (54-11) 4779-6353 / 6315 / 6471
E-mail: info@unidosjusticia.org.ar
Web: www.unidosjusticia.org.ar



Informe elaborado por:

Agustín Jorge – Investigador Unidos por la Justicia

Índice

INFORME SOBRE JUICIO POR JURADOS.....	3
SECCION PRIMERA	3
SITUACIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS.....	3
PROBLEMAS	6
SITUACIÓN EN ESPAÑA.....	6
ESTADISTICAS	7
PROBLEMAS	8
SITUACIÓN EN EL REINO UNIDO	8
ESTADISTICAS	9
PROBLEMAS	10
SITUACION EN VENEZUELA.....	10
PROBLEMAS EN COMUN.....	10
SECCION SEGUNDA.....	11
SITUACION EN ARGENTINA	11
SITUACION EN LA PROVINCIA DE CORDOBA.	11
SITUACION EN LA JUSTICIA NACIONAL.....	14
PROBLEMAS	18
JUSTICIA VECINAL	18
CONCLUSIONES.....	19

INFORME SOBRE JUICIO POR JURADOS.

A raíz de la iniciativa presentada por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en el Congreso Nacional para instaurar la institución del juicio por jurados en la Justicia Nacional, Unidos por la Justicia, Asociación Civil ha realizado este informe con el objetivo de enriquecer el debate parlamentario y proporcionar información sobre el funcionamiento, costo y opinión de este instituto en la experiencia nacional e internacional comparada, ya que son factores que inciden en su funcionamiento.

El informe está compuesto en su primera sección por un relevamiento hecho sobre datos de algunos países que cuentan con la institución del juicio por jurados, como ser Estados Unidos, Reino Unido, España y Venezuela; y en la segunda sección se presenta la experiencia vivida en la Provincia de Córdoba que ya cuenta con esta institución y la situación actual del sistema procesal nacional en la Argentina que permite evaluar la conveniencia o no del juicio por jurados.

SECCION PRIMERA

SITUACIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS

La Constitución Americana establece la obligatoriedad del juicio por jurados a través de dos enmiendas. Por un lado, la enmienda sexta garantiza el juicio por jurados en todas las persecuciones criminales del estado, y por otro, la séptima extiende ese derecho a todos los casos civiles en donde el valor de la demanda supere los veinte dólares.

El ciudadano americano, en estos casos, tiene la facultad de elegir entre ser juzgado por un jurado o directamente por un tribunal. Tanto el derecho procesal estatal como el derecho procesal federal reconocen a cada una de las partes este derecho. Algunas de las características del mismo son: el jurado participa en el debate (trial), pero no en las fases precedentes del proceso; decide sobre cuestiones de hecho (issues of fact); el número de personas que integran el jurado son generalmente doce en los casos criminales y varía dependiendo del estado en donde se realiza el juicio para los

casos civiles; y, los integrantes del jurado, son elegidos por las partes en un proceso conocido como “voir dire”.

Pero lo cierto es que, como en los casos criminales el imputado tiene la posibilidad de negociar la imputación y la pena con el fiscal (“plea bargaining”) para evitar llegar al juicio, actualmente sólo el 3% de los casos son resueltos en juicio por jurados. Es que los procesos de negociación resultan convenientes tanto para el fiscal, ya que le permite obtener altos porcentajes de condena, como para las defensas, que prefieren negociar la pena a exponerse a la voluntad de un jurado. Así surge de la información empírica como se puede observar en la siguiente tabla.

Tabla 1. Porcentaje de causas resueltas por jurados. Año: 2001.¹

Estado	Cantidad de Casos	Porcentaje de casos resueltos						
		En juicio			Sin Juicio			
		Total	Jurado	Tribunal	Total	Pleas	Desestimado	Otros
Minnesota	282.468	1 %	0,60 %	0,40 %	99%	74,10%	24,80%	0%
Missouri	146.228	1,7 %	1,2 %	0,40 %	98,3%	66,8%	30,5%	3,3%
Wisconsin	137.438	1,7 %	0,3 %	1,40 %	98,3%	77,4%	20,5%	0,4%
Iowa	83.805	2 %	1,4 %	0,6 %	98%	68,2%	29,8%	0%
Puerto Rico	75.792	9,6 %	9,3 %	0,3%	90,4%	44,2%	43,5%	2,7%
Kansas	41.940	3,3 %	1,8 %	1,5%	96,7%	53,9%	26,1%	16,7%
Dist. Of Columbia	40.713	2,4 %	1,5 %	0,9%	97,6%	19,9%	26,6%	51,1%
Florida	179.133	2,4 %	0,2 %	2,1%	97,6%	74,7%	10,4%	12,6%
North Carolina	133.374	2,2 %	0 %	2,2%	97,8%	49,5%	35,9%	12,4%
Pennsylvania	119.623	6,8 %	4,6 %	2,2%	93,2%	81,9%	9,5%	1,9%
South Carolina	117.790	1 %	n/a	n/a	99%	42,2%	42,3%	16,2%
Michigan	60.917	4,5 %	1,7 %	2,7%	95,5%	62,7%	10,2%	22,6%
Washington	41.690	5,9 %	1,9 %	4%	94,1%	75,4%	15,2%	9,3%
Vermont	19.508	0,9 %	0,2 %	0,7%	99,1%	68,4%	29,8%	0,8%
New Mexico	18.593	8 %	5,6 %	2,5%	92%	36,9%	25,1%	37,9%
Delaware	7.891	2,6 %	0,3 %	2,4%	97,4%	65,3%	17%	15,1%
Alaska	3.326	5,8 %	0,4 %	5,5%	94,2%	73,7%	20%	0,4%
Total	1.227.761	2,8%	1,5%	1,3%	97,2%	64,7%	24,8%	8%

¹ Fuente: U.S Department of Justice, office of Justice Programs. Bureau of Justice Statistics.
www.ojp.usdoj.gov

Otro dato a tener en cuenta es el costo que implica el uso del sistema de juicio por jurados, tanto en lo que se refiere a gasto de honorarios de los miembros que lo integran, como en traslados, hospedaje y demás, en aquellos casos en que el juicio dure más de un día. En este sentido, en las tablas subsiguientes se proporciona información de los costos en Estados Unidos.

Tabla 2. Honorarios pagados a los integrantes del jurado por día. Año: 2001.²

Jurisdicción	Honorarios en u\$s de miembros del jurado
Sist. Federal	40
Alabama	10
Alaska	12,5
Arizona	12
Arkansas	5
California	15
Delaware	20
District of Columbia	30
Georgia	5
Hawaii	30
Idaho	10
Illinois	4
Indiana	15
Iowa	10
Kansas	10
Kentucky	12,5
Louisiana	12
Maine	10
Maryland	15
Michigan	7,5
Minnesota	30
Mississippi	15

Jurisdicción	Honorarios en u\$s de miembros del jurado
Missouri	6
Montana	12
Nebraska	35
Nevada	9
New Hampshire	10
North Carolina	12
North Dakota	25
Ohio	10
Oklahoma	12,5
Oregon	10
Rhode Island	15
South Carolina	10
South Dakota	10
Tennessee	10
Texas	6
Vermont	30
Virginia	30
Washington	10
West Virginia	40
Wisconsin	8
Wyoming	30
Promedio	15,97

² Fuente: U.S Department of justice, office of Justice Programs. Bureau of Justice Statistics.
www.ojp.usdoj.gov

Tabla 3. Costos del juicio por jurados. Año: 1999.³

Variable	Costo en u\$s
Costo por integrante del jurado por día	15,6
Costo promedio por día de juicio por jurados	5000
Costo ejemplificativo de un juicio de 6 semanas de duración:	
Gastos del jurado	166.358
Empleados	84.058
Hoteles	52.000
Transportes	2300
Comida	28.000
Total	332.716

PROBLEMAS

- De las tablas precedentes se desprende los altos costos operativos del sistema. Así, cada día de juicio por jurados le cuesta a los estados, u\$s 5000 en promedio. Esto genera controversias cuando se dispone la maquinaria de un jurado para resolver, por ejemplo, el crimen de un ciudadano que robó 3000 dólares.

SITUACIÓN EN ESPAÑA

En España, el 22 de Mayo de 1995 se reinstauró la posibilidad de ser juzgado por un jurado como respuesta a una crisis del sistema judicial similar a la nuestra. El artículo 125 de la Constitución española de 1978 establece que: “los ciudadanos podrán participar en la Administración de Justicia mediante la institución del Jurado, en la forma y con respecto a aquellos procesos penales que la ley determine”.

Los delitos que son competencia de la ley de Jurado son: homicidio, amenazas, omisión del deber de socorro, allanamiento de morada, incendios forestales, infidelidad en la custodia de documentos, cohecho, tráfico de influencias, malversación

³ Fuente: “Enter Stage Right” (politics, economics, cultura). www.enterstageright.com 3/5/04

de caudales públicos, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones prohibidas a funcionarios e infidelidad en la custodia de presos.

ESTADISTICAS

Algunas estadísticas, realizadas en base a encuestas y a análisis de información del juicio por jurados en España, permiten tener una noción sobre el funcionamiento del mismo, y las expectativas de la población en el mismo como sistema de participación ciudadana en la administración de justicia.

Tabla 4. Estadísticas. Año: 1999.⁴

60% : es el porcentaje de ciudadanos que no quieren repetir la experiencia de ser jurados.
47% : es el porcentaje de ciudadanos que no quiere juzgar a nadie
35% : es el porcentaje de veces que el imputado no entiende el objeto del veredicto
15,76% : es el porcentaje de veredictos contradictorios.
95% : es el porcentaje de veredictos recurridos.

Al igual que en el caso de Estados Unidos, el costo del juicio por jurados en España es elevado. Por otra parte también resulta interesante contrastar la cantidad de casos resueltos.

Tabla 5. Gasto diario por integrante del jurado en España al 2004.⁵

Retribuciones		
Retribución diaria	60,70 €	
Retribución única de candidatos no seleccionados como jurado	30,35 €	
Gastos de viaje con utilización de vehículo particular		
Motocicleta	0,07 €	Por Km
Automóvil	0,17 €	Por Km
Gastos de alojamiento y manutención		
Gastos alojamiento incluido desayuno	58,90 €	
Gastos manutención		
Comida	18,33 €	
Cena	18,33 €	

⁴ Fuente: "Revista d' Actualitat". www.uji.com.es. 6/5/04

⁵ Fuente: "Consejo General del Poder Judicial". www.poderjudicial.es

Tabla 6. Cantidad de casos resueltos por jurados. Año: 2001-2002⁶

JUICIO POR JURADOS	2001		2002	
	Iniciados	Resueltos	Iniciados	Resueltos
Competencia Civil y Penal	230	219	237	246
Competencia Penal	214	226	196	194
Competencia T.S.J	167	168	169	171
Total de casos	611	613	602	611

PROBLEMAS

- Los juicios por jurados son rechazados por los imputados con la posibilidad de ser juzgados bajo esta institución. La gente se resiste a ser juzgado por un tribunal por la larga duración de los juicios y por las fuertes condenas que reciben.
- La amplia competencia de la ley de jurados lleva a resolver casos ridículos bajo el sistema de juicios por jurados que produce costos excesivos e irrita a la opinión pública. En España se está pidiendo una reducción de competencias que elimine al menos el allanamiento de morada.
- La composición del jurado sólo por jueces legos, sin profesionales, ha llevado a sentencias contradictorias ya que los jueces legos no pueden fundamentar correctamente sus decisiones.

SITUACIÓN EN EL REINO UNIDO

En Inglaterra, el juicio por jurados se consolidó como uno de los pilares de la administración de justicia del “common law”, abarcando causas civiles y penales. Se manifestó como una de las más importantes garantías de los individuos contra el poder real y sus jueces. Actualmente, la composición de los jurados esta formada por 12 jueces.

Los casos criminales pueden ser juzgados por tribunales o por jurados. Un magistrado toma el caso, si considera que es muy serio lo envía directamente a un jurado, pero en todos los casos el acusado tiene la decisión final de elegir por quien es juzgado. Actualmente, el último informe realizado en miras a una reforma judicial,

⁶ Fuente: Poder Judicial de España, oficina de Estadística. www.poderjudicial.es

propone una limitación al sistema de juicios por jurados⁷. Esta propuesta de reforma judicial es la más importante realizada en dicho país en los últimos 30 años, y propone reducir la cantidad de juicios por jurados de 50.000 juicios anuales a 15.000.

La propuesta del gobierno para reducir el ámbito de aplicación de juicio por jurados, es que el magistrado tenga la decisión final de quien juzga al acusado, es decir reducir los derechos del acusado.

ESTADISTICAS

Tabla 7. Juicios criminales Año: 2000-2001⁸

Costos en juicios criminales		
Tipo de Caso	Jurisdicción	Costo promedio
Corte	plea en sección 75	£261
	plea en dieta preliminar	£261
	plea en dieta en juicio	£261
	Juicio por jurados	£10,844
Juicio Preliminar	plea en dieta preliminar	£93
	plea en sección 75	
	Audiencias	£124
	plea en dieta de juicio	£690
	Juicio por jurados	£4,213

Tabla 8. Costo diario de un juicio por jurados. Año: 2000-2001⁹

Ítem		Costo diario £
I	Costo del jurado	412
Ii	Circuit judge	411
Iii	High Court judge	604
Iv	Judicial assistant	69
V	Other court costs (inc IT)	3082
Vi	Defence solicitors/counsel costs	920
Vii	Investigation and prosecution staff costs (SFO)	1104
Viii	Prosecution counsel costs	997
Ix	Prosecution lay witness costs	170
X	Prosecution expert witness costs	64
Xi	Lay tribunal members	

⁷ Año 2003. Fuente: "BBC ONLINE". www.bbc.co.uk 4/05/04

⁸ Fuente: Scottish Executive, Costs, Sentencing and the Scottish Criminal Justice System. www.scotland.gov.uk

⁹ Fuente: Scottish Executive, Costs, Sentencing and the Scottish Criminal Justice System. www.scotland.gov.uk

PROBLEMAS

- Altos costos operativos. Un juicio criminal del 14 de Diciembre de 2002 llegó a costar 1.5 millones de Pounds. En promedio cada juicio por jurados cuesta 10.844 pounds.

SITUACION EN VENEZUELA

Venezuela cuenta con un sistema de participación ciudadana doble. Por un lado cuenta con juicios por jurados, y por el otro con tribunales escabinos. El tribunal mixto se compone de un juez profesional, quien actúa como juez presidente, y de dos escabinos. Los jueces escabinos constituyen el tribunal con el juez profesional y deliberan con él en todo lo referente a la culpabilidad o inculpabilidad del acusado. El tribunal de jurados se compone de un juez profesional, quien actúa como juez presidente, y de nueve jurados. Los procesos con jurados se dan en casos de delitos graves, como violaciones agravadas, homicidios y secuestros.

La experiencia recogida en Venezuela es positiva en el caso de los tribunales escabinos, pero sin embargo, se está intentando eliminar los tribunales de jurados. Durante el año pasado, de los 131 tribunales constituídos con jurados, apenas se realizaron 13 procesos, mientras que se difirieron 118.

PROBLEMAS EN COMUN

- Baja popularidad: La mayoría considera preferible ser juzgado por un tribunal que por un jurado. Una estadística realizada sobre 75 países que cuentan con esta institución, a lo largo de 12 meses, establece que de 762.000 casos sólo 12.000 fueron resueltos por jurados. De estos 12.000 casos la mitad condenaron al imputado.
- Altos costos operativos: Países con altos presupuestos como Estados Unidos y Reino Unido están siendo afectados por los altos costos de los juicios. Hay casos excepcionales en donde se gastan sumas millonarias para resolver casos menores y esto irrita a la opinión pública.

- Incompetencia de los jueces legos: La no profesionalidad de los jueces legos genera una sensación de injusticia en el imputado que en promedio prefiere ser juzgado por un tribunal profesional.

SECCION SEGUNDA

SITUACION EN ARGENTINA

La Argentina no ha implementado aún la institución del juicio por jurados a nivel nacional. Si bien la Constitución Nacional establece que se deberá instaurar el juicio por jurados, esta cláusula es sólo programática, lo que significa que el legislador tiene la obligación de implementar el juicio por jurados cuando sea posible, pero en la provincia de Córdoba, si se ha implementado, por lo que resulta interesante a los efectos del presente informe exponer algunos datos sobre su funcionamiento.

SITUACION EN LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Córdoba fue la primer provincia argentina que instauró el juicio por jurados. Lo hizo en el año 1991 luego de una reforma procesal. Dentro de las alternativas conocidas como sistemas de enjuiciamiento con participación ciudadana, la provincia de Córdoba optó por el modelo facultativo de integración con escabinos; esto es, que al tribunal constituido en colegio (en número de tres), se suman dos ciudadanos seleccionados de una lista de electores confeccionada previamente. Queda compuesto así, un órgano que tiene como particularidad el de contar con una “mayoría” técnica frente a una “minoría” legal. Se estableció esta alternativa para aquellos procesos en los que “la escala penal prevista para el o los delitos contenidos en la acusación fuere de quince años de pena privativa de la libertad o superior” (art. 369 C. de P.P.).

El modelo adoptado es facultativo, en tanto pone a disposición del imputado, del fiscal o del querellante, la posibilidad de optar por solicitar que el tribunal, en los casos antes mencionados, quede integrado o no con jurados (art. 369). Es claro que ejercido el derecho por alguna de esas partes, las otras no pueden oponerse, ni el tribunal puede

decidir en contrario. La previsión está inspirada en que el reclamo efectuado por alguno de esos sujetos, debe ser atendido, por las mayores garantías que ofrece esta modalidad para el tratamiento de casos que, por la pena eventual, revisten alguna gravedad.

Del relevamiento efectuado en las doce Cámaras en lo Criminal de la Capital de Córdoba, y las diez del interior provincial (en las cuales actúa un representante del Ministerio Público, en cada una), desde el inicio de la vigencia -mediados de 1998- a la fecha, se ha constatado que se realizaron veintiocho juicios en los que actuaron jurados populares (21 en la Capital y 7 en el interior). El número no es demasiado representativo en proporción al total de casos fallados (el promedio de esos mismos tribunales excede las cien sentencias anuales, de los cuales alrededor del 90% son causas con imputados en prisión preventiva).

Si bien la opción de provocar la intervención de ciudadanos como jurados no se dio en todos los casos fallados con imputados privados de la libertad al no verificarse el parámetro objetivo de “gravedad” exigido por la ley (basado en el monto de la pena en expectativa), la franja de causas de tal naturaleza en las que no se hizo uso de la facultad, fue mayor que en las que se optó por el juicio por jurados.

Otros datos importantes para tener una idea de su funcionamiento, surgen de las siguientes tablas:

Tabla 9. Cantidad de Juicios por Jurados Año: 2003¹⁰

Cantidad de Juicios por Jurados	Año	%
5	1999	17,8
6	2000	21,4
3	2001	10,7
11	2002	39

¹⁰ Fuente: “XXII Congreso Nacional de Derecho Procesal”. Provincia de Córdoba.

Tabla 10. Casos resueltos por tipo de delito. Año: 2003¹¹

Cantidad de causas	Tipo de delito	%
17	homicidios simples/calificados	60,7
5	homicidios vinculados a hechos contra la propiedad	17,8
3	hechos contra la propiedad	10,7
2	delitos contra la integridad sexual	7,1
1	delitos contra la integridad sexual y contra la propiedad	3,6

Tabla 11. Juicios realizados según parte que lo solicitó. Año: 2003¹²

Parte requirente	Cantidad de causas	%
Fiscales de Cámara	9	32,1
Abogados de la querrela particular	11	39,2
Abogados de la defensa	8	28,6

Tabla 12. Tipo de sentencia en juicios por jurado Año: 2003¹³

Sentencia	Cantidad de causas	%
Condenatoria	19	67,85
Condenatoria con absoluciones parciales	9	32,15
Absolución total.	0	

De los datos estadísticos agregados a continuación se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- En el año 2002 se observa un incremento sustancial en la cantidad de juicios por jurados celebrados.
- Existe consonancia entre los delitos que fueron juzgados por este procedimiento y el objetivo de la ley de someter a juicio por jurados sólo los delitos de gravedad
- Es mayor la cantidad de juicios pedidos por la querrela que por la defensa

¹¹ Fuente: "XXII Congreso Nacional de Derecho Procesal". Provincia de Córdoba.

¹² Fuente: "XXII Congreso Nacional de Derecho Procesal". Provincia de Córdoba.

¹³ Fuente: "XXII Congreso Nacional de Derecho Procesal". Provincia de Córdoba.

SITUACION EN LA JUSTICIA NACIONAL

A nivel del sistema federal, y comparado con las causas que ingresan en los juzgados, nuestro país tiene tasas muy bajas de elevación a juicio como lo evidencian las siguientes tablas:¹⁴

Tabla 13 – Movimiento de Expedientes en Juzgados de primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal¹⁵

Criminal y Correccional Federal							
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Total ingresadas	10.757	11.467	12.576	14.591	14.978	21.960	20.543
Elev. a Juicio	377	347	369	375	405	431	605
Total Resueltas	9.937	12.292	12.360	14.091	14.595	21.231	20.779
Total Pendientes	5.727	4.902	5.118	5.809	6.444	7.396	7.428
% Elev. a Juicio	3,79	2,82	2,99	2,66	2,77	2,03	2,91

Tabla 14 - Movimiento de Expedientes en Juzgados de primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal¹⁶

Instrucción							
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Total ingresadas	86.482	103.730	116.255	126.869	135.852	129.793	117.973
Elev. a Juicio	2.656	2.873	3.333	4.295	5.124	5.327	5.719
Total Resueltas	82.660	105.420	111.213	124.634	135.434	112.839	119.026
Total Pendientes	13.758	12.070	14.492	17.303	18.340	16.694	16.043
% Elev. a Juicio	3,21	2,73	3,00	3,45	3,78	4,72	4,80

Tabla 15 - Movimiento de Expedientes en Juzgados de primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal¹⁷

Penal Económico							
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Total ingresadas	4.980	5.648	5.363	5.695	5.232	4.181	3.132
Elev. a Juicio	89	188	206	300	310	352	471
Total Resueltas	4.096	4.789	4.438	5.308	5.208	4.960	4.416
Total Pendientes	3.802	4.629	5.550	6.116	6.318	6.153	5.128
% Elev. a Juicio	2,17	3,93	4,64	5,65	5,95	7,10	10,67

¹⁴ . Ver Tabla 13,14,15

¹⁵ Poder Judicial de la Nación. www.pjn.gov.ar

¹⁶ Poder Judicial de la Nación. www.pjn.gov.ar

¹⁷ Poder Judicial de la Nación. www.pjn.gov.ar

Por otra parte, y teniendo en cuenta la duración promedio del proceso penal actualmente, que en algunos casos demora de entre 3 y 4 años para la celebración del juicio oral, contado desde el inicio de las actuaciones, es posible suponer que la introducción del juicio por jurados en el sistema vigente extenderá dichos plazos. Es que, según un trabajo dirigido por Adrián Marchisio¹⁸, un proceso penal oral, desde la comisión del hecho hasta la sentencia, demora 18 meses tomando la duración media, 10,4 meses tomando la mediana y 114 meses tomando los valores máximos. Otros trabajos anteriores también ilustran la situación descripta.¹⁹

A continuación se agrega una síntesis de los datos emergentes de dichas investigaciones.

Tabla 16. Duración del proceso penal oral.²⁰

Instancia	Duración Media	Duración Mediana	Duración Máxima
Comisión del hecho - Inicio del sumario	15 días	0 días	30 meses
Inicio del sumario - Ingreso al juzgado o fiscalía	4 días	4 días	2,5 meses
Ingreso al juzgado o fiscalía - Primer llamado a indagatoria	3 meses	2 días	45 meses
Primer llamado a indagatoria - Primer procesamiento	51 días	14 días	44 meses
Primer procesamiento - Requerimiento de elevación a juicio	4 meses	2,1 meses	66 meses
Requerimiento de elevación a juicio - Ingreso al Tribunal Oral	2,5 meses	2,5 meses	35 meses
Ingreso al Tribunal Oral - Inicio de la instrucción suplementaria	3,6 meses	1,2 meses	39 meses
Inicio de la Instrucción suplementaria - Sentencia del Tribunal Oral	3,4 meses	3,6 meses	3 meses
Total (el total no es igual a la suma de las instancias anteriores)	18 meses	11,4 meses	114 meses

¹⁸ Adrián Marchisio, “La duración del proceso penal en la República Argentina”, Pág. 213, Buenos Aires, 2004,

¹⁹ Fores, Usuarios del sistema de Justicia en Argentina”, Banco Mundial. Año: 2000

²⁰ Op. Cit. 15.

Gráfico 1. Duración del proceso²¹

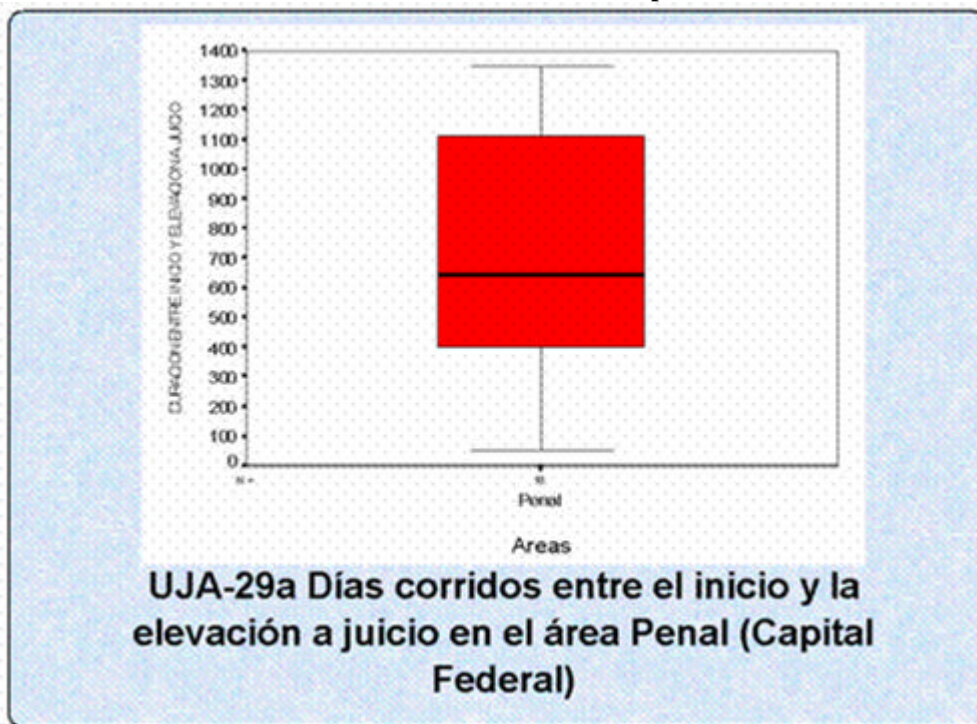
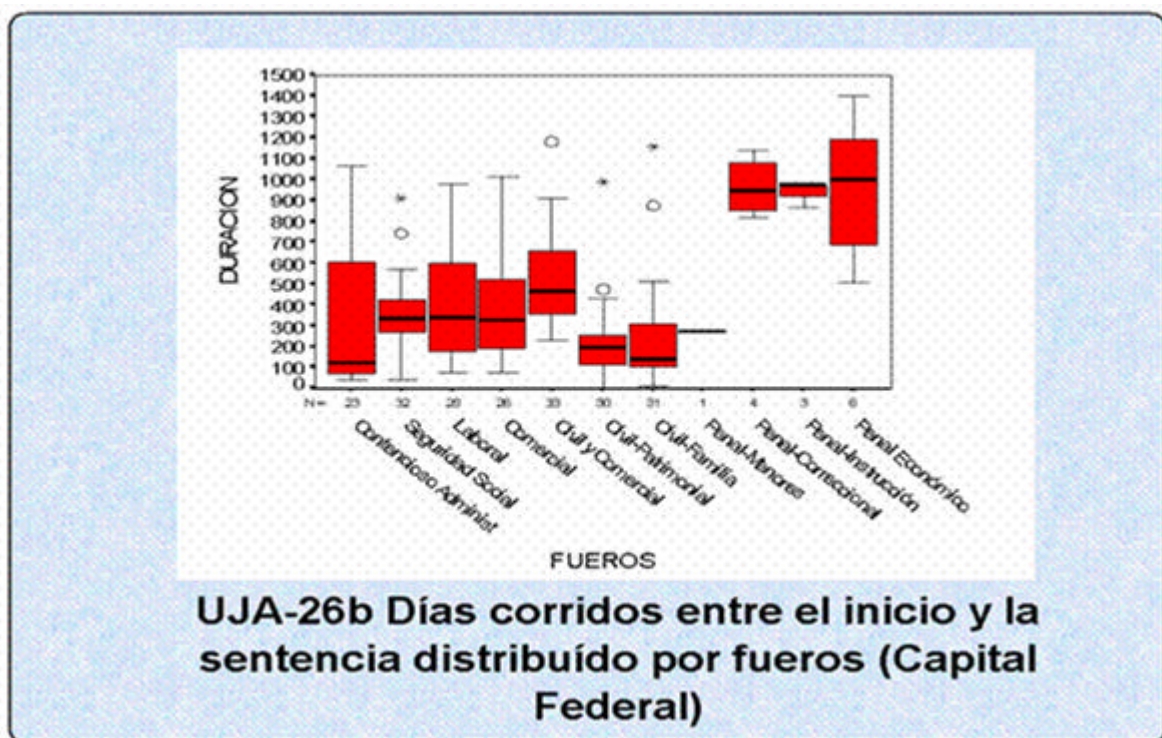


Gráfico 2. Duración del proceso comparado²²



²¹ Op. Cit. 16

²² ídem

Por otro lado, el movimiento de expedientes en Tribunales Orales demuestra que la cantidad de Juicios Abreviados celebrados supera ampliamente la cantidad de debates orales realizados en los cuales hubo un resultado de sentencia condenatoria o absolutoria. Esta tendencia va en aumento ya que la negociación entre las partes que sucede en un juicio abreviado evita la realización del juicio oral, que trasunta un beneficio para las partes y para el propio tribunal.

Tabla 17- Movimiento de Expedientes en Tribunales Orales.

		Tribunales Orales Criminales	Tribunales Orales de Menores	Tribunales Orales en lo Penal Económico	Tribunales Orales Federales	Tribunales Orales Federales (interior del país)
2002	Causas ingresadas	7.096	1.236	548	688	3.420
	Causas resueltas	6.698	946	402	584	2.662
	Sentencias condenatorias	1.117	160	91	96	1.423
	Sentencias Absolutorias	568	212	74	102	602
	Juicio Abreviado	2.493	292	99	146	677
	Tasa de Condena	54%	48%	47%	41%	79%
2001	Causas ingresadas	6.421	1.165	364	554	2.963
	Causas resueltas	6.304	1.119	329	565	2.344
	Sentencias condenatorias	1.030	175	92	77	1.238
	Sentencias absolutorias	551	223	87	116	469
	Juicio Abreviado	2.437	354	83	138	478
	Tasa de Condena	55%	47%	53%	38%	73%
2000	Causas ingresadas	6.065	1.066	343	601	2.884
	Causas resueltas	5.192	1.058	302	590	2.139
	Sentencias condenatorias	1.119	219	82	89	1.340
	Sentencias absolutorias	517	254	71	143	507
	Juicio Abreviado	1.932	305	70	172	389
	Tasa de Condena	59%	50%	50%	44%	81%

PROBLEMAS

- Elevados costos: El presupuesto deberá incrementarse significativamente, primero por el personal que deberá afectarse, luego por la readecuación de los edificios o la construcción de nuevas instalaciones. Asimismo deberá preverse el caso de los costos de los jurados mismos, a los cuales deberá pagárseles un viático por cada día que se ausenten de sus respectivos trabajos, y los costos adicionales si las personas deben ser mantenidas en lugares separados de la población general en los momentos en los cuales el tribunal no esté en sesión. Costos adicionales de seguridad deben tomarse en consideración.
- En ese sentido, el presupuesto del Poder Judicial de la Nación es poco flexible para la introducción de cambios, ya que casi el noventa por ciento de los gastos son destinados al pago de sueldos y haberes dejando escaso margen para gastos operativos, torna de difícil implementación a nivel presupuestario el juicio por jurados en la Argentina.

JUSTICIA VECINAL

La instauración del Juicio por Jurados llega como un reclamo de participación ciudadana en un momento en que el sistema judicial adolece de una grave crisis de confianza. La ciudadanía exige formar parte del proceso de recuperación de la confianza perdida. En los párrafos anteriores se realizó un pormenorizado análisis de los problemas que la puesta en marcha del juicio por jurados acarrea y la poca efectividad que tiene para resolver el conflicto de raíz: la inseguridad ciudadana. Es por eso que resulta conveniente explorar otras avenidas de participación ciudadana que pueden ser más efectivas para aumentar la confianza en la justicia.

Una alternativa es mejorar el acceso a la Justicia a través de la Justicia Vecinal. Esta institución es un método alternativo de resolución de conflictos para casos de menor cuantía, con procesos abreviados y con la posibilidad de ser integrados por jueces

legos. En este tipo de procedimientos no existe obligación de tener patrocinio letrado y tampoco se paga tasa de justicia. Este mecanismo provoca un mejoramiento en el acceso a la Justicia ya que las causas sobre las que tendría competencia estos tribunales, actualmente no son atendidas por la Justicia Ordinaria por la desproporción que existe entre los montos de las demandas y los costos de llevar adelante el proceso.

La participación ciudadana en el proceso judicial está avalada por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires que prevé su implementación²³. “Unidos por la Justicia” ya ha presentado un proyecto de ley en la Legislatura de la Ciudad proponiendo la creación de Tribunales Vecinales. A continuación se detalla los principales puntos de dicho proyecto:

- Cada Tribunal de Vecindad estará integrado por un Juez Letrado, dos Jueces Ciudadanos y un Secretario de actas. Los jueces no pueden ser todos del mismo sexo.
- Si la demanda o reconvención tuviere contenido económico, el capital reclamado –sin computar intereses ni costas-, en ningún caso podrá superar la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5000).
- La actuación ante estos Tribunales no tributará tasa de justicia.
- Los reclamos que ingresen a los Tribunales de Vecindad deberán presentarse a través de un Formulario de Trámite estandarizado.
- La sentencia dictada por el Tribunal será inapelable.
- El incumplimiento total o parcial de la sentencia condenatoria en los plazos establecidos, habilitará la inclusión del deudor moroso en un registro que a tales efectos llevará el Tribunal, siendo el acceso al mismo público, libre y gratuito.

CONCLUSIONES

La iniciativa del Juicio por Jurados surge dentro de un paquete de medidas destinado a acercar al ciudadano con la administración de justicia y atacar “la

²³ Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, art. 128.

percepción de que la justicia es lejana, oscura e ineficiente”²⁴. La percepción a la que hace referencia el Poder Ejecutivo es una realidad. Sin embargo, esto no deriva de la ausencia del Juicio por Jurados. En todo sistema judicial serio en el que funcione la institución del Juicio por Jurados el objetivo del jurado es brindar una última garantía al ciudadano contra el poder coercitivo del Estado. El jurado es un costo que paga el Estado para asegurar las garantías de los ciudadanos. No funciona como una herramienta para reducir costos, aumentar la eficiencia y reducir la demora judicial. A lo sumo, agrega una garantía más al ciudadano que no es irrelevante pero no resuelve los problemas a los cuales está llamado a resolver. Los problemas estructurales del sistema judicial argentino que se deberían atacar primero son: los altos índices de subdenuncia (criminalidad negra). No se cuenta con un sistema organizado de investigación para el esclarecimiento de los hechos denunciados. Las formas de resolución de los procesos son dominadas por el archivo de causas y la prescripción y la repartición del trabajo y el presupuesto en los distintos fueros es manifiestamente inequitativa.

Ahora bien, una vez aclarado que las respuestas que se pretende brindar a través del juicio por jurado no son las que se lograrán es necesario saber que los países que cuentan con esta institución tienen una estructura procesal distinta que torna dinámico el funcionamiento del Juicio por Jurados y a la vez lo hace complementario del resto del sistema judicial. Un sistema acusatorio, el principio de oportunidad, sistemas de negociación entre el fiscal y el acusado como el “plea bargaining” son herramientas procesales que facilitan el funcionamiento del Juicio por Jurados y evitan que se torne inaplicable por los elevados costos, tanto económicos como en eficiencia. De avanzar en el establecimiento de esta institución deberíamos ser prudentes y generar las condiciones para que no se empeore aún más la situación del sistema jurídico argentino. Por eso se propone:

- Pasar del actual sistema procesal mixto a un sistema acusatorio
- Pasar del principio de legalidad al principio de oportunidad
- Fortalecer los sistemas de Juicio Abreviado
- Fortalecer las facultades de negociación del Ministerio Público

²⁴ Plan Nacional de Seguridad, Participación Cívica y Control Ciudadano. 29/04/04

- Transparentar los procesos de selección de jueces en el Consejo de la Magistratura
- Mejorar el acceso a la Justicia a través de un sistema de Justicia Vecinal.

Por último, estas reformas procesales por la incidencia que tendrían en el sistema judicial necesitan de un tiempo de adaptación para afianzar el sistema procesal y fortalecer la institución del Poder Judicial, antes de poder implementar otro cambio estructural como sería el Juicio por Jurados. Sería prudente encarar las reformas por etapas, comenzando en una primera por los cambios procesales que se recomiendan y recién en una segunda etapa encarar la instauración del Juicio por Jurados.

Tabla 1. Porcentaje de causas resueltas por jurados. Año: 2001.	4
Tabla 2. Honorarios pagados a los integrantes del jurado por día. Año: 2001.	5
Tabla 3. Costos del juicio por jurados. Año: 1999.	6
Tabla 4. Estadísticas. Año: 1999.	7
Tabla 5. Gasto diario por integrante del jurado en España al 2004.	7
Tabla 6. Cantidad de casos resueltos por jurados. Año: 2001-2002.....	8
Tabla 7. Juicios criminales Año: 2000-2001	9
Tabla 8. Costo diario de un juicio por jurados. Año: 2000-2001	9
Tabla 9. Cantidad de Juicios por Jurados Año: 2003	12
Tabla 10. Casos resueltos por tipo de delito. Año: 2003	13
Tabla 11. Juicios realizados según parte que lo solicitó. Año: 2003.....	13
Tabla 12. Tipo de sentencia en juicios por jurado Año: 2003	13
Tabla 13 – Movimiento de Expedientes en Juzgados de primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal	14
Tabla 14 - Movimiento de Expedientes en Juzgados de primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal	14
Tabla 15 - Movimiento de Expedientes en Juzgados de primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal.....	14
Tabla 16. Duración del proceso penal oral.	15
Tabla 17- Movimiento de Expedientes en Tribunales Orales.	17
Gráfico 1. Duración del proceso.....	16
Gráfico 2. Duración del proceso comparado	16

